

CARTA ACUERDO

“PROYECTO RENOVACIÓN TURÍSTICA CON MUSEOGRAFÍA DIGITAL PARA EL NUEVO MUSEO DE COPÁN RUINAS”


La Secretaría Técnica de Planificación y Cooperación Externa (SEPLAN) y Instituto Hondureño de Antropología e Historia (IHAI), suscriben la presente Carta Acuerdo para oficializar el apoyo al “**Proyecto Renovación Turística con Museografía Digital para el Nuevo Museo de Copán Ruinas**”, por la cantidad de Trece Millones Seiscientos Cuarenta y Seis Mil Trescientos Ocho Lempiras y Dieciséis Centavos (L.13,646,308.16), provenientes del Fondo Contravalor Non-Project Honduras/Japón, bajo los siguientes términos:

1. En el marco de la **Renovación Turística de los Parques Arqueológicos Maya**, esta cooperación se orienta a apoyar al Instituto Hondureño de Antropología e Historia (IHAI), para desarrollar el Proyecto de “**Renovación Turística con Museografía Digital para el Nuevo Museo de Copán Ruinas**”, con un aporte de Cooperación Financiera No Reembolsable provenientes del Fondo Contravalor Non Project Honduras/Japón de L. 13,646,308.16.
2. El IHAI se compromete a utilizar esta donación, única y exclusivamente para la instalación de equipos especiales para crear un archivo digital para la conservación del Patrimonio cultural de Copán Ruinas, usando la nueva tecnología de RV (Realidad Virtual) y 3D con el propósito de mantener un control de inventario actualizado del reservorio cultural existente y accesible a los investigadores, conservadores, técnicos, y estudiantes interesados.
3. La adquisición de los bienes y servicios estará bajo la responsabilidad del IHAI a partir de la entrega del desembolso; comprometiéndose a presentar informes de avances del proceso de compras y adquisiciones de los bienes y servicios a la Administración General de la SEPLAN en el momento que inicie y finalice de la misma. Asimismo se compromete a enmarcarse en la Ley de contratación del Estado en los procesos de adquisiciones contemplados en este proyecto.
4. Las partes acuerdan hacer efectivo el 100% de la donación en un único desembolso a la suscripción de la presente Carta Acuerdo y la entrega del cronograma de actividades reflejadas en el Presupuesto General del Proyecto y Cronograma de Ejecución de compras y Adquisiciones.
5. El IHAI se compromete a abrir una cuenta bancaria a nombre del proyecto en un Banco del sistema financiero nacional, remitiendo copia de documentación que compruebe dicha apertura a SEPLAN; asimismo, mantendrá registros contables

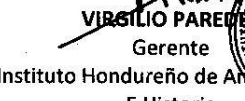
separados que faciliten el monitoreo y seguimiento sobre la utilización y disponibilidad de estos fondos. Los intereses que se hubiesen generado de dicha cuenta deberán ser reportados en los informes financieros, así como la programación de la utilización de los mismos, previa comunicación a SEPLAN y a la Embajada del Japón.

6. Si transcurridos 60 días a partir de la suscripción de la presente Carta Acuerdo, no ha iniciado la adquisición de bienes y servicios para el proyecto, El IHAH se compromete a reintegrar el total de los fondos desembolsados, más los intereses que hubiesen generado los mismos a la fecha, para su reintegro al Fondo Contravalor Non-Project Honduras/Japón, mediante cheque consignado a SEPLAN.
7. El IHAH brindará a SEPLAN y a la Embajada del Japón, informes sobre la utilización de los fondos, avance de la ejecución del proyecto, así como un informe de auditoría externa e informe final a los 30 días después de finalizado el proyecto.
8. El IHAH se compromete a mantener las obras en perfecto estado de funcionamiento, realizando los mantenimientos periódicos respectivos y aplicando controles que aseguren la custodia y reserva de los mismos.
9. Al término del proyecto, de existir algún remanente del monto entregado o de los intereses devengados en la cuenta bancaria, El IHAH se compromete a reintegrar este remanente al Fondo Contravalor Non-Project Honduras/Japón, mediante cheque consignado a SEPLAN.
10. Los bienes y servicios que se adquieran con los fondos asignados para este proyecto, deberán consignar la bandera del Gobierno del Japón, Gobierno de Honduras y del IHAH, así mismo sus respectivas placas en las obras realizadas.

Estando las partes de acuerdo a los términos de la presente Carta Acuerdo, se suscriben en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los 20 días del mes de marzo del año dos mil trece.


JULIO RAUDALES
Secretario de Estado en los Despachos de
Planificación y Cooperación Externa




VIRGILIO PAREDES
Gerente
Instituto Hondureño de Antropología
E Historia



*Recibido en el IHAH
20/03/2013*

TESTIGO DE HONOR

加来互誠
SHISEI KAKU

Embajador Extraordinario y
Plenipotenciario del Japón

INSTITUTO HONDUREÑO DE ANTHROPOLOGIA E HISTORIA	
SECRETARIA GENERAL	
RECIBIDO POR	
NOMBRE:	<i>Alfonso Alvarez</i>
FIRMA:	<i>[Signature]</i>
FECHA:	<i>09/04/2013</i>
HORA:	<i>11:03 AM</i>

Recibido documento original